

Consultas Realizadas

Licitación 468157 - Servicio de Limpieza Sede II

Consulta 1 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2025
• El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 45001:2018, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa, acompañado de sus antecedentes (Datos de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoría, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA). SOLICITAR ESTE TIPO DE REQUISITOS PARA UN LLAMADO CATEGORIZADO DE MENOR CUANTÍA QUE SE ENCUENTRA DIRIGIDO PARA LAS PYMES, ES UN DESPROPÓSITO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE LA EXCLUSIÓN DE LA MISMA Y EVITEMOS EL DIRECCIONAMIENTO DE PLIEGO A CIERTAS EMPRESAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2025
Adecuarse a los requerimientos del PBC. El requerimiento de contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Norma ISO 45001:2018 se sustenta en la necesidad de garantizar condiciones seguras en la prestación del servicio, atendiendo a que las tareas a realizar implican el uso de productos químicos, así como la exposición potencial del personal y de los funcionarios institucionales a agentes de riesgo. Si bien el presente llamado se encuentra categorizado como de Menor Cuantía y dirigido a MIPYMES, la Convocante considera que el requisito no resulta limitante ni direccionado, en tanto no restringe la participación de empresas que cuenten con certificaciones requeridas. Este requerimiento responde al principio de prevención y calidad en la ejecución del servicio, en línea con las buenas prácticas de contratación y las políticas institucionales de gestión responsable, por lo que la Convocante ratifica la validez y pertinencia del requisito previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2025
El oferente deberá contar en su plantel con por lo menos 01 un técnico laboral de Seguridad ocupacional Categoría A, deberá presentar CV del personal y copia de planilla del IPS de los últimos 12 meses de la fecha de apertura de sobre. EN NUMERABLES PBC YA SE HA MODIFICADO ESTE REQUISITO PORQUE LA NORMATIVA DEL CÓDIGO DEL TRABAJO NO ESTABLECE A UN TÉCNICO SSO COMO PERSONAL PERMANENTE SINO QUE PUEDE SER UN TECNICO CON ASESORAMIENTO EXTERNO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE AJUSTE A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE Y QUE SE ALEJE DE LA LEY. SOLICITAMOS LA MODIFICACIÓN O EXCLUSIÓN		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2025
Adecuarse a los requerimientos del PBC. El requerimiento de contar con al menos un (1) Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, Categoría A, incorporado al plantel del oferente, se fundamenta en la naturaleza del servicio de limpieza institucional, el cual involucra la manipulación de productos químicos, el trabajo en distintos ambientes y la exposición a factores de riesgo físico y ergonómico. La Convocante considera indispensable que el oferente disponga de un profesional responsable vinculado a su estructura operativa, que supervise de forma directa la aplicación de las medidas de seguridad, el cumplimiento de las normas del MTESS y la capacitación del personal asignado al servicio. Esta exigencia no se aparta de la reglamentación laboral ni constituye una restricción ni limitación, sino que responde al principio de prevención y a la obligación institucional de garantizar condiciones seguras y saludables de trabajo, conforme al Código del Trabajo y las buenas prácticas de gestión en servicios de limpieza. En consecuencia, la Convocante ratifica lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, al considerar que el requisito resulta técnica y jurídicamente justificado para el tipo de servicio objeto del presente llamado.		

Consulta 3 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2025
El oferente deberá contar en su plantel con por lo menos 01 un técnico laboral de Seguridad ocupacional Categoría A, deberá presentar CV del personal y copia de planilla del IPS de los últimos 12 meses de la fecha de apertura de sobre. CONSULTA: Con relación a este requisito, tal como hicieron la anterior consulta, el Código Laboral establece que las empresas deben contar con el servicio y asesoramiento externo de un técnico de SSO. Solicitamos se ajuste a la LEY DEL CÓDIGO DEL TRABAJO y modifique este requisito.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2025
Adecuarse a los requerimientos del PBC. El requerimiento de contar con al menos un (1) Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, Categoría A, incorporado al plantel del oferente, se fundamenta en la naturaleza del servicio de limpieza institucional, el cual involucra la manipulación de productos químicos, el trabajo en distintos ambientes y la exposición a factores de riesgo físico y ergonómico. La Convocante considera indispensable que el oferente disponga de un profesional responsable vinculado a su estructura operativa, que supervise de forma directa la aplicación de las medidas de seguridad, el cumplimiento de las normas del MTESS y la capacitación del personal asignado al servicio. Esta exigencia no se aparta de la reglamentación laboral ni constituye una restricción ni limitación, sino que responde al principio de prevención y a la obligación institucional de garantizar condiciones seguras y saludables de trabajo, conforme al Código del Trabajo y las buenas prácticas de gestión en servicios de limpieza. En consecuencia, la Convocante ratifica lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, al considerar que el requisito resulta técnica y jurídicamente justificado para el tipo de servicio objeto del presente llamado.		

Consulta 4 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2025
El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 45001:2018, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa, acompañado de sus antecedentes (Datos de la Consultoría, Auditor asignado, Plan de Auditoría, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA). CONSULTA: En cuanto a este requisito, la Ley 7021 DNCP establece que los llamados de MENOR CUANTÍA NACIONAL están dirigidos para fomentar la participación de las empresas PYMES con el objetivo de reactivar y fortalecer este segmento. Además del despropósito de solicitar este requisito, en el sector se encuentra una cantidad de empresas calificadas que no podrán participar favoreciendo así a las grandes empresas. Solicitamos la exclusión y/o modificación de este requisito.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2025
Adecuarse a los requerimientos del PBC. El requerimiento de contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Norma ISO 45001:2018 se sustenta en la necesidad de garantizar condiciones seguras en la prestación del servicio, atendiendo a que las tareas a realizar implican el uso de productos químicos, así como la exposición potencial del personal y de los funcionarios institucionales a agentes de riesgo. Si bien el presente llamado se encuentra categorizado como de Menor Cuantía y dirigido a MIPYMES, la Convocante considera que el requisito no resulta limitante ni direccionado, en tanto no restringe la participación de empresas que cuenten con certificaciones requeridas. Este requerimiento responde al principio de prevención y calidad en la ejecución del servicio, en línea con las buenas prácticas de contratación y las políticas institucionales de gestión responsable, por lo que la Convocante ratifica la validez y pertinencia del requisito previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.		